



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

II División de Ejército

1ra Brigada Multipropósito

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Rímac, 27 de febrero del 2025

Oficio N° 044 /X2-23.a.2.17.a/C-CP/09.00

Señor CRL ING JOSE LUIS BURGOS VIEYRA
JEFE DE PATRIMONIO DEL EJÉRCITO – SAN BORJA (JEPAE)

OK

Asunto: Remite relación bienes calificados como RAEE para ser publicados en el portal web institucional.

Ref. a. Fax N° 015/T-14.b.3/JEPAE, del 24-FEB 2025.
b. Directiva N° 003 T.14.b.3/JEPAE de Jul 2023 (Normas y procedimientos para realizar la disposición final de bienes muebles dados de bajo del patrimonio del Ejército).

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle lo siguiente:

1. En cumplimiento a las normas establecidas en el documento de la referencia, esta UGL 0991 – 1ra Brigada Multipropósito, solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda, publicar en el portal web institucional, la relación de bienes muebles de Comunicaciones de esta UGL, dados de baja por el método de donación calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de acuerdo al detalle siguiente:

▪ Resolución N° 1764/T-16.b.2/JEPAE/1034/Bajas del 20 noviembre del 2024

N°	NSG	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UOOO
01	5820-168-070-0002 00004	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTÁTIL MARCA ICOM MODELO IC-F3103D AÑO 2012	01	BIMEC N° 22

▪ Resolución N° 1770/T-16.b.2/JEPAE/1032/Bajas del 20 noviembre del 2024

N°	NSG	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UOOO
01	5830-10-030-0020 00193, 00194, 00195, 00196, 00197, 00198, 00199, 00200, 00201, 00202, 00203, 00204.	MEGAFONO DE 25 W /SIN MARCA SIN MODELO AÑO 2019	12	BIMEC N° 22

▪ Resolución N° 1771/T-16.b.2/JEPAE/1033/Bajas del 20 noviembre del 2024

N°	NSG	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UOOO
01	5820-168-070-0002 00002, 00005, 00006, 00007, 00008, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014,	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTÁTIL MARCA ICOM MODELO IC-F3103D AÑO 2012	01	BIMEC N° 22

00015, 00016, 00017, 00018, 00019, 00020, 00021, 00022, 00024, 00025.			
---	--	--	--

2. Dichos bienes serán donados al primer operador RAEE o Sistema de manejo RAEE, que muestre interés de ser donatarios y que cumplan con presentar la documentación siguiente:

- Copia de solicitud de donación
- Copia de Registro de DIGESA o DIRESA en caso sea EPS-RS
- Copia de aprobación del Plan de manejo RAEE expedido por PRODUCE o MTC, en caso sean sistemas de manejo RAEE
- Copia de DNI del representante legal
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP

3. Para mayor información y/o coordinaciones de detalle, se ha designado al TCO2° EP GARCIA RAFAEL Ronald Gonzalo, auxiliar de la Sección Bienes Muebles del Centro de Control Patrimonial de la UGL 0991 – 1ra Brig Mult (celular 947766382).

4. Asimismo se adjunta copia de resolución de baja, copia de bienes en custodia para la disposición final y relación de bienes calificados como RAEE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.



O-224851876-A RH+
EDUARDO MANUEL ACOSTA ABARCA
CRL ÇAB
Jefe de Estado Mayor Administrativo de la 1ra BRIG MULT

DISTRIBUCIÓN:

- JEPAE 1
 - BIMEC N° 22... 1 C' Inf.
 - Archivo..... 1/3
- PMAA/rgr



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja. 20 NOV 2024

Nº 1764 IT-16.b.2/JEPAE/1034/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 247/X2-23.a.2 (g)/09.00 del 23 de septiembre de 2024, remitido por el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1180 del 23 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Infantería Mecanizado Nº 22, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
01	5820-68-170-0002 95223602	00004	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL 11001530-7	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12 120.11

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

IT-16.b.2/JEPAE/1034/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1336 /JEPAE del 31 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN INF MEC N° 22 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) 1ra Brigada Multipropósitos la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-B1
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/1 EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército Del Perú

Jefatura de Patrimonio del Ejército

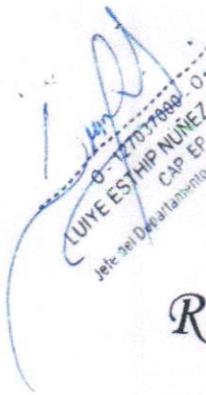
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5820-68-170-0002	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
TOTALES											0.00033	0.00033	


 LUIVE ESTHUP NUÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 20 NOV 2024

Nº 1770 IT-16.b.2/JEPAE/1032/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 246/X2-23.a.2 (g)/09.00 del 23 de septiembre de 2024, remitido por el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1171 del 23 de septiembre de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Infantería Mecanizado Nº 22, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
01	5830-10-030-0020	00193	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
02	5830-10-030-0020	00194	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
03	5830-10-030-0020	00195	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
04	5830-10-030-0020	00196	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
05	5830-10-030-0020	00197	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
06	5830-10-030-0020	00198	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
07	5830-10-030-0020	00199	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
08	5830-10-030-0020	00200	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
09	5830-10-030-0020	00201	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
10	5830-10-030-0020	00202	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
11	5830-10-030-0020	00203	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50
12	5830-10-030-0020	00204	MEGAFONO DE 25 W	S/M	S/M	19/07/2019	195.00 19.50

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

No.

T-16.b.2/JEPAE/1032/Bajas.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1336 /JEPAE del 31 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN INF MEC N° 22 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) 1ra Brigada Multipropósitos la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C. 281380872-R+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CH EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército Del Perú

Inspección de Patrimonio del Ejército

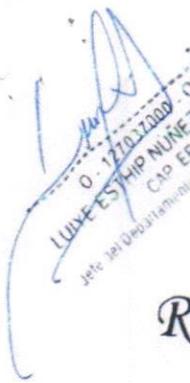
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (f)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	5830-10-030-0020-00193	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
2	5830-10-030-0020-00194	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
3	5830-10-030-0020-00195	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
4	5830-10-030-0020-00196	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
5	5830-10-030-0020-00197	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
6	5830-10-030-0020-00198	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
7	5830-10-030-0020-00199	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
8	5830-10-030-0020-00200	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
9	5830-10-030-0020-00201	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
10	5830-10-030-0020-00202	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
11	5830-10-030-0020-00203	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
12	5830-10-030-0020-00204	MEGAFONO DE 25 W	S/M	1503.020303	S/ 19.50	Rimac	3	3.3	1	1.200	0.0012	Completo	Inoperativo
TOTALES										12	14,40	0,0144	
					S/ 234,00								


 O. 17012000 - D.
LUIS ESTEBAN NUÑEZ SANCHO
 Cpto. EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 20 NOV 2024

Nº 1771 IT-16.b.2/JEPAE/1033/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 247/X2-23.a.2 (g)/09.00 del 23 de septiembre de 2024, remitido por el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1179 del 23 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) 1ra Brigada Multipropósitos, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Infantería Mecanizado Nº 22, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual Sr. Deprec. Acum. Sr/
01	5820-68-170-0002	00002	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		11001526-2				120.11
02	5820-68-170-0002	00005	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		11001528-6				120.11
03	5820-68-170-0002	00006	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001394-0				120.11
04	5820-68-170-0002	00007	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001395-7				120.11
05	5820-68-170-0002	00008	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001396-4				120.11
06	5820-68-170-0002	00010	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001393-3				120.11
07	5820-68-170-0002	00011	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001351-1				120.11
08	5820-68-170-0002	00012	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001343-8				120.11
09	5820-68-170-0002	00013	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001399-5				120.11
10	5820-68-170-0002	00014	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001397-1				120.11
11	5820-68-170-0002	00015	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001345-2				120.11
12	5820-68-170-0002	00016	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001346-9				120.11
13	5820-68-170-0002	00017	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001348-3				120.11
14	5820-68-170-0002	00018	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001391-9				120.11
15	5820-68-170-0002	00019	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001347-6				120.11
16	5820-68-170-0002	00020	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001350-4				120.11

Nº 0157/00 - 0
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles
 ESTEBAN NUÑEZ SANCHO
T-16.b.2/JEPAE/1033/Bajas.

Nº Item	Código NSG	Correlativo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/.
	Código SBN		Serie-Mat-Placa Nº		Motor Nº		Chasis Nº
17	5820-68-170-0002	00021	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001398-8				120.11
18	5820-68-170-0002	00022	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001344-5				120.11
19	5820-68-170-0002	00024	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001342-1				120.11
20	5820-68-170-0002	00025	EQUIPO COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	IC-F3103D	09/04/2012	1,201.12
	95223602		12001400-6				120.11

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1336 /JEPAE del 31 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

No. 0-228-37000-0
LUYE ESTHIB NUNEZ SANCHO
CAP EP
Jefe de Departamento de Bienes Muebles

/T-16.b.2/JEPAE/1033/Bajas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN INF MEC Nº 22 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Autorizar a la (al) 1ra Brigada Multipropósitos la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército Del Perú

Unidad de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (f)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	5820-68-170-0002-00002	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
2	5820-68-170-0002-00005	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
3	5820-68-170-0002-00006	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
4	5820-68-170-0002-00007	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
5	5820-68-170-0002-00008	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
6	5820-68-170-0002-00009	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
7	5820-68-170-0002-00010	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
8	5820-68-170-0002-00011	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
9	5820-68-170-0002-00012	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
10	5820-68-170-0002-00013	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
11	5820-68-170-0002-00014	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
12	5820-68-170-0002-00015	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
13	5820-68-170-0002-00016	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
14	5820-68-170-0002-00017	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
15	5820-68-170-0002-00018	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
16	5820-68-170-0002-00019	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
17	5820-68-170-0002-00020	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo

18	5820-68-170-0002 00022	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
19	5820-68-170-0002 00024	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
20	5820-68-170-0002 00025	EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF PORTATIL	ICOM	1503.020303	S/ 120.11	Rimac	3.3	3.3	1	0.33	0.00033	Completo	Inoperativo
TOTALES													
					S/ 2.402.20				20	6.60	0.00066		